

## **CONDICIONES GENERALES DE NUESTROS SERVICIOS**

### **VAN DER ENT MUDANZAS SL**

#### **CAPITULO I.- NORMAS GENERALES**

##### **Artículo 1.- Ámbito.**

El servicio de mudanza se realizará de acuerdo con las Condiciones Generales y estipulaciones particulares contenidas en este contrato, que determinarán los derechos y obligaciones particulares de las partes que los suscriben, así como bajo las prescripciones de la Ley 15/2009 del contrato de transporte de mercancía por carretera (cap. VII).

##### **Artículo 2.- Datos a suministrar por el cliente.**

La mudanza se realizará de acuerdo con los datos suministrados por el cliente con el tiempo suficiente para permitir la organización normal del trabajo a efectuar, siendo con carácter mínimo e imprescindible los siguientes:

Naturaleza, número e importancia de los objetos a cargar. - Designación de lugares de carga y descarga, así como las condiciones y el estudio de los accesos a los locales para el personal y los vehículos (aparcamientos, pasillos, escaleras, montacargas y otros trabajos en curso en los respectivos locales). - Definición de objetos cuyo transporte este sujeto a una regulación especial (alcoholes, armas, obras de arte, etc...). Las eventuales formalidades administrativas serán de cuenta del cliente no estando obligada la empresa a verificar la regularidad de los documentos suministrados.

##### **Artículo 3.- Formalización del contrato.**

Las partes firman un contrato donde se detallan las especificaciones acordadas de la prestación del servicio. Cualquier servicio extra prestado en su mudanza y no contratado o incluido, conllevará una facturación adicional.

##### **Artículo 4.- Anulación del Contrato.**

La anulación del contrato o aplazamiento del servicio por parte del cliente, una vez firmado y formalizado y reservada la fecha y asignado los recursos necesarios por parte de la empresa, dará lugar a una indemnización a favor de la parte perjudicada. Dicha indemnización se fija en un tercio del importe de la mudanza, si la parte contraria es notificada con menos de 15 días de antelación de la fecha fijada, o con la mitad si el periodo es de 7 a 14 días. Si el plazo de preaviso es menor de 6 días, la indemnización será del importe completo de la mudanza.

Independientemente de la fecha de preaviso, la cancelación de un servicio que tenga un pago a cuenta tendrá un coste de 150€ + IVA en concepto de gastos de gestión.

## **CAPITULO II.- NATURALEZA DEL SERVICIO**

**Artículo 5.-** El servicio de mudanzas se define como transporte de mobiliario, ajuar doméstico, enseres y sus complementos procedentes o con destino a viviendas, locales de negocios o centros de trabajo, incluyendo las operaciones de carga, descarga y traslado de los objetos a transportar desde donde se encuentren hasta situarlos en la vivienda, local o centro de trabajo de destino. No incluye el resto de las operaciones como preparación, desarmado, armado, embalaje, desembalaje y otras complementarias, salvo que expresamente se pacten. El emplazamiento de los muebles se efectuará una sola vez siguiendo las indicaciones del cliente o mediante plano facilitado por el mismo. Los movimientos suplementarios o las demoras no imputables a la empresa de mudanzas serán por cuenta del cliente, quien abonará los gastos que se originen. El servicio de mudanza no comprende el transporte de ácidos corrosivos, materiales inflamables o explosivos ni, salvo pacto en contrario, el de dinero en metálico, alhajas, piedras preciosas, valores al portador, objetos de plata, obras de arte, objetos antiguos o de colección, etc... El servicio de mudanza no comprende, salvo pacto especial, el transporte y manipulación de cajas de caudales, planos, pianolas y objetos de gran volumen o peso. **La empresa no responderá por daños en objetos embalados por el cliente u otras personas**, especialmente en el caso de artículos frágiles o delicados, relojes, porcelanas, vajillas, cristales, etc. Si estos han sido embalados por el personal de Van der Ent Mudanzas llevarán embalajes y envases con el sello o distintivo de la empresa.

## **CAPITULO III.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

**Artículo 6.- Documentación del contrato de mudanza.** Previamente a la realización del servicio, se le presentará un presupuesto por escrito al cliente en el que consten los servicios que se prestarán, su coste, el coste del presupuesto, el precio total del servicio o el coste del equipo por cada hora de trabajo (el servicio mínimo a facturar será de 4 horas). También se especificará si los gastos que generen los trámites administrativos o de solicitud de permisos o autorizaciones que fuesen necesarios están o no incluidos. Una vez aceptado por el cliente, el presupuesto hará prueba de la existencia y contenido del contrato. El precio convenido en el contrato no puede ser modificado, salvo circunstancias

imprevistas e independientes de la voluntad de la empresa. Su importe ha sido ofertado y convenido antes de la ejecución del servicio. Cuando la parte contratante requiera realizar o aceptar un inventario de los bienes y esta se negase a ello, la otra parte podrá considerarla desistida del contrato, con los efectos que en su caso correspondan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.2 y 19.1 de la citada Ley de Transportes. La solicitud de realización de un inventario ha de hacerse por escrito y con una antelación de 7 días naturales respecto a la fecha de la realización de la mudanza o servicio, y los gastos de su elaboración correrán por cargo del cliente. **Adicionalmente, el cliente deberá hacerse cargo de todo gasto y/o comisión bancaria originada del pago a través de transferencias provenientes del exterior o en moneda extranjera, así como los pagos con tarjetas de débito y/o crédito que generen comisiones. Ante estos casos, el importe en concepto de comisión bancaria será añadido a la facturación y deberá pagarse de forma inmediata.**

**Artículo 7.-** La empresa puede requerir el pago de la totalidad del servicio antes de comenzar. **Cualquier cantidad pendiente deberá ser abonada antes de comenzar las labores de descarga**, no implicando esto conformidad del cliente, quien puede exponer las oportunas reservas en el documento destinado a tal efecto. Los posibles daños, pérdidas, o averías de los bienes objeto de la mudanza, se deberán hacer constar obligatoriamente por escrito y en presencia de los empleados de la empresa y a la entrega de los mismos cuando estos daños sean aparentes, en caso contrario el cliente dispondrá de **7 días hábiles** contando desde el día siguiente a la recepción de la mercancía para hacer constar por escrito las manifestaciones o reservas pertinentes según establece el art. 77 de la Ley 15/2009. En su defecto la empresa no se responsabilizará de las reservas manifestadas fuera de dichos plazos.

#### **CAPITULO IV.- MODALIDADES DE EJECUCIÓN**

**Artículo 8.- Subcontratación.** La empresa tiene la facultad de confiar, bajo su responsabilidad, el servicio total o parcialmente a otra empresa, en régimen de colaboración entre transportistas de acuerdo con la Ley.

**Artículo 9.- Ruta.** El servicio de mudanza no comprende la obligación de efectuar el transporte con vehículo de su propia flota, ni de seguir una ruta prefijada en la realización de aquél.

**Artículo 10.- Consideraciones.** A los efectos del presente contrato, se considera que para efectuar la carga y/o descarga de los vehículos, éstos se pueden situar en la puerta de ambos domicilio o como máximo a **una distancia no superior a 25 metros** a pie, pero si por cualquier circunstancia (estrechez de la calle o avenidas, aparcamiento limitado y prohibido, etc.), no se consiguiera la citada colocación del vehículo y ello implicara un incremento de mano de obra o el uso de medios

adicionales de transporte (camionetas o elementos aún más ligeros), los gastos que ocasionaran estos servicios complementarios, serán **por cuenta del cliente**.

## **CAPÍTULO V.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**

**Artículo 11.- Obligaciones del porteador.** La empresa deberá informar al cliente de los medios con los que realizará el servicio o mudanza para que pueda solicitar éste la autorización y/o permisos municipales oportunos, pero no estará obligado a comprobar si los documentos puestos a su disposición son correctos y completos.

### **Artículo 12.- Responsabilidad, Seguro y Declaración de Valor.**

#### **Seguro de transporte BÁSICO (incluido en su mudanza)**

Con una empresa certificada como Van der Ent Mudanzas, S.L., su mudanza siempre tiene unas coberturas básicas. Salvo contratación de seguro adicional con confirmación por escrito por parte de Van der Ent, los enseres del cliente **estarán asegurados por el seguro básico**. Un seguro de transporte básico es aquel que cumple con los requisitos de la legislación española referente al transporte terrestre por carretera.

El artículo 76 de la Ley 15/2009 que regula el contrato de transporte terrestre de mercancías, establece los límites de indemnización que determina la ley por parte de la empresa. Establece que **la responsabilidad máxima de la empresa en caso de daños o pérdida de bienes transportados es 20 veces el IPREM/día por m3, lo que equivaldría a 386€ por m3** (IPREM= Indicador Público de Efectos Múltiples), siempre que la causa de estos proceda de la empresa.

**Coberturas: en general, están cubiertos enseres personales pertenecientes a una mudanza común** (ropa común, libros comunes, menaje del hogar común, documentos sin valor especial, y siempre que todo esté **debidamente embalado**, cerrado y siempre que haya sido embalado con material de mudanzas profesional y con cajas aptas y de calidad profesional apta para mudanzas y no haya dolo o mala intención en el embalaje que pudiera derivar en siniestro. El embalaje y desembalaje debe ser realizado por personal cualificado de nuestra empresa. No se contempla el valor sentimental de los objetos en ningún caso.

#### **Exclusiones:**

##### **No están cubiertos en el seguro básico:**

- **los enseres y objetos embalados por el cliente**, ya que no podemos garantizar que se hayan envuelto con material apropiado y de una forma adecuada. *(Recomendamos que los artículos frágiles o delicados sean*

*embalados por nuestro personal profesional y en cajas aptas para mudanzas).*

- daños por **embalaje deteriorado o no adecuado** (no realizados por personal profesional con material específico para mudanzas, como por ejemplo cajas comunes para otros usos de un grosor inadecuado para la protección de los enseres)
- joyas \*
- obras de arte (cuadros, pinturas o esculturas) \*
- objetos frágiles o de valor especial, como antigüedades, objetos de colección u otros objetos susceptibles de tener un seguro propio \*
- cualquier artículo no declarado previamente a la mudanza cuyo coste unitario supere los 3.000€ \*
- mercancías de carga general o bienes con valor comercial \*
- cualquier tipo de vehículo (ciclomotor, motocicleta, quad, automóvil, etc) \*
- desperfectos por uso o deterioro por tiempo, como rasguños o arañazos generales, ya que son pertenencias usadas.
- electrodomésticos (lavadoras, frigoríficos, etc.) o aparatos electrónicos (equipos de música, televisores, pantallas, ordenadores, etc.) que, sin estar dañado el embalaje ni mostrar daños aparentes, dejen de funcionar tras la mudanza (no se puede demostrar el funcionamiento previo a la misma)

*(\*Nota: estos objetos SI pueden ser asegurados contratando un seguro adicional, siguiendo las instrucciones facilitadas en el apartado “seguro adicional”)*

### **En caso de siniestro. Reclamaciones:**

#### **Plazos de reclamación:**

- Daños aparentes (se aprecian a simple vista). Los daños aparentes deben señalarse **en el mismo momento de la carga y/o descarga**, anótelos en el albarán e informe a nuestro personal de mudanzas, póngase inmediatamente en contacto, además, con la oficina Van der Ent para notificarlo.
- Daños no aparentes (no se aprecian sin haber desembalado). Se estipula un plazo de 7 días laborables para la reclamación de los daños no aparentes.

- En ambos casos, recopile toda la información referente al siniestro ya que necesitaremos la información por escrito. Pasado este plazo, no se atenderán reclamaciones, por lo que siempre recomendamos revisar los enseres en los 7 días laborables posteriores a la entrega.

**Vía de notificación de los daños:** Esta reclamación debe ser realizada por escrito y acompañado de fotografías y descripción de los daños a través de e-mail a [info@vanderentmudanzas.com](mailto:info@vanderentmudanzas.com) (no considerándose métodos válidos el teléfono o las comunicaciones a través de *Whatsapp*, ya que debe quedar constancia de la fecha de las comunicaciones para valorar si se encuentran dentro del plazo estipulado de reclamación.)

Es importante que siga nuestras instrucciones y que no realice ninguna reparación. Conserve los objetos que se hayan deteriorado, así como el embalaje, es posible que se realice una inspección de los daños, por favor, no tire nada hasta que le indiquemos.

**Apertura y seguimiento del siniestro:** Van der Ent recogerá la información para la gestión del siniestro con la información facilitada por el cliente y velaremos por la resolución más rápida posible, siempre que el daño o pérdida no se encuentre dentro de las exclusiones.

Artículo 77. Reservas.

1. La acción por pérdida o avería de los bienes objeto de la mudanza **se extingue si el destinatario no manifiesta por escrito sus reservas al porteador o a sus auxiliares en el momento de la entrega o, en caso de pérdidas y averías no aparentes, dentro de los siete días siguientes al de la entrega, descontando domingos y festivos.**

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no se aplicará cuando el destinatario sea un consumidor y el porteador no le haya informado por escrito, de forma clara y destacada, antes de la entrega, acerca de la forma y plazos en que deberá manifestar las reservas, así como de las consecuencias de su ausencia.

**Indemnización:** Siguiendo lo que determina la ley, el cálculo de la indemnización se realizará por metro cúbico del objeto deteriorado (y no por el total de metros cúbicos de la mudanza). En caso de un siniestro la cobertura máxima no conlleva reponer el valor declarado de un objeto de reemplazo ni pagar una reparación según un presupuesto. Asimismo, no se indemnizará por el valor real del objeto roto, sino por su equivalente en metros cúbicos, con el límite máximo que establece la ley. Si el objeto deteriorado cuesta menos que el límite legal, se indemnizará por el valor del objeto. Si cuesta más, se indemnizará con el máximo (386 € por m3)

**¿Es suficiente un seguro básico?** En Van der Ent le recomendamos contratar siempre un seguro adicional para su mudanza, ya que el seguro básico con el que estaría cubierto por ley suele ser insuficiente en caso de siniestro y no cubre artículos valiosos, frágiles o con un valor especial. En caso de que la mudanza incluya objetos no cubiertos en el seguro básico, recomendamos que adicionalmente sea contratado un seguro con mayores coberturas. *(véase apartado siguiente: SEGURO ADICIONAL)*

Es responsabilidad del cliente informar de cualquier objeto o enser no cubierto en el apartado “exclusiones” previamente a la realización de la recogida. En caso de querer asegurar por mayor importe del mínimo establecido por la ley, es necesario una declaración detallada del mobiliario y enseres, así como los objetos que puedan tener un valor particular, en la que deben identificarse claramente los bienes de carácter artístico, histórico o de colección. *(véase apartado siguiente: SEGURO ADICIONAL)*

**El cliente queda plenamente informado que, a falta de la contratación de un seguro adicional por escrito, la responsabilidad de la empresa quedará limitada a 20 veces el IPREM/día por m<sup>3</sup> del espacio de carga necesario para el cumplimiento del contrato (aprox. 386€/m<sup>3</sup>).**

#### **SEGURO ADICIONAL (COBERTURA TOTAL SALVO EXCLUSIONES – FRANQUICIA DE 450 €)**

Es recomendable contratar un seguro adicional para su mudanza, ya que el seguro básico con el que estaría cubierto por ley y descrito en el apartado anterior suele ser insuficiente en caso de siniestro y no cubre artículos valiosos, frágiles o con un valor especial. Contratando un seguro adicional, tendrá la tranquilidad de asegurar de forma más completa sus enseres y obtener un seguro adaptado al valor de sus pertenencias.

***Con el fin de presupuestarle el seguro de su mudanza, rogamos lea detenidamente esta información y contacte con nosotros para más información.***

La contratación de un seguro adicional está recomendado especialmente en caso de traslado de alguno de estos artículos:

- joyas
- obras de arte (cuadros, pinturas o esculturas)
- objetos frágiles o de valor especial, como antigüedades, objetos de colección u otros objetos susceptibles de tener un seguro propio

- artículos con una declaración de valor y cuyo coste unitario supere los 3.000€
- mercancías de carga general o bienes con valor comercial
- cualquier tipo de vehículo (ciclomotor, motocicleta, quad, automóvil, etc)

Para ello, es imprescindible que el cliente realice un inventario y valoración de bienes ANTES de la realización de la mudanza y con una antelación suficiente para realizar las gestiones oportunas con la compañía aseguradora.

**Este seguro tiene un coste adicional que será abonado por el cliente, cuyo precio variará en función del valor de los enseres a transportar. El seguro tiene una franquicia de 450€ que correrá a cargo del cliente en caso de siniestro.**

**Coberturas:** en general, están cubiertos enseres personales pertenecientes a una mudanza común (ropa común, libros comunes, menaje del hogar común, documentos sin valor especial, y siempre que todo esté **debidamente embalado**, cerrado y siempre que haya sido embalado con material de mudanzas profesional y con cajas aptas y de calidad profesional apta para mudanzas y no haya dolo o mala intención en el embalaje que pudiera derivar en siniestro. El embalaje y desembalaje debe ser realizado por personal cualificado de nuestra empresa. No se contempla el valor sentimental de los objetos en ningún caso.

Estarán cubiertos expresamente los artículos o enseres previamente notificados y tras confirmación de su cobertura por parte de Van der Ent después de consultar con la compañía aseguradora correspondiente.

**Requisitos:**

Para poder cumplir con los requerimientos del seguro y sobre todo con el fin de tener toda la documentación solicitada en caso de un posible siniestro es **imprescindible y obligatorio** aportar los siguientes documentos:

- Inventario valorado (listado detallado de enseres a asegurar y su valor aproximado)
- Descripción (marca, modelo, tamaño...)
- Fotografías
- Siempre que sea posible, facturas de compra
- En caso de obras de arte, bienes de carácter artístico, histórico o artículos de colección, deberá aportar la descripción, el autor y el año, la técnica utilizada, fotografías, peritaje si lo hubiera, facturas de compra, etc.

Toda esta información deberá presentarse ANTES de la mudanza con el fin de realizarle un presupuesto personalizado ya que la compañía de seguros no acepta reclamaciones sin disponer de dicha información previamente a la realización de la mudanza.

### **Exclusiones:**

Aunque sea un seguro con cobertura total, no están cubiertos en el seguro adicional:

- **los enseres y objetos embalados por el cliente**, ya que no podemos garantizar que se hayan envuelto con material apropiado y de una forma adecuada. *(Recomendamos que los artículos frágiles o delicados sean embalados por nuestro personal profesional y en cajas aptas para mudanzas).*
- daños por **embalaje deteriorado o no adecuado** (no realizados por personal profesional con material específico para mudanzas, como por ejemplo cajas comunes para otros usos de un grosor inadecuado para la protección de los enseres))
- **desperfectos por uso o deterioro por tiempo**, como rasguños o arañazos generales, ya que son pertenencias usadas.
- **electrodomésticos** (lavadoras, frigoríficos, etc.) o **aparatos electrónicos** (equipos de música, televisores, pantallas, ordenadores, etc.) que, sin estar dañado el embalaje ni mostrar daños aparentes, dejen de funcionar tras la mudanza (la compañía aseguradora argumenta que no se puede demostrar el funcionamiento previo a la misma)
- No se contempla el valor sentimental de los objetos en ningún caso.
- **Todo artículo que no figure en el inventario valorado y cuyo valor haya sido debidamente justificado y previamente notificado a Van der Ent (joyas, obras de arte, cuadros, pinturas o esculturas, objetos frágiles o de valor especial, antigüedades, objetos de colección, artículos cuyo coste unitario supere los 3.000€ y no estén incluidos en el inventario valorado, mercancías de carga general o bienes con valor comercial, cualquier tipo de vehículo: ciclomotor, motocicleta, quad, automóvil, etc.)**

### **En caso de siniestro. Reclamaciones:**

Plazos de reclamación:

- Daños aparentes (se aprecian a simple vista). Los daños aparentes deben señalarse **en el mismo momento de la carga y/o descarga**, anótelos en el

albarán e informe a nuestro personal de mudanzas, póngase inmediatamente en contacto, además, con la oficina Van der Ent para notificarlo.

- Daños no aparentes (no se aprecian sin haber desembalado). Se estipula un plazo de 7 días laborables para la reclamación de los daños no aparentes.
- En ambos casos, recopile toda la información referente al siniestro ya que necesitaremos la información por escrito. Pasado este plazo, es posible que la compañía aseguradora rechace la reclamación por lo que no podemos garantizar que se atenderán reclamaciones.

**Vía de notificación de los daños:** Esta reclamación debe ser realizada por escrito y acompañado de fotografías y descripción de los daños a través de e-mail a [info@vanderentmudanzas.com](mailto:info@vanderentmudanzas.com) (no considerándose métodos válidos el teléfono o las comunicaciones a través de *Whatsapp*, ya que debe quedar constancia de la fecha de las comunicaciones para valorar si se encuentran dentro del plazo estipulado de reclamación.)

Pasado este plazo, no se atenderán reclamaciones, por lo que siempre recomendamos revisar los enseres en los 7 días laborables posteriores a la entrega.

Es importante que siga nuestras instrucciones y que no realice ninguna reparación. Conserve los objetos que se hayan deteriorado, así como el embalaje, es posible que se realice una inspección de los daños, por favor, no tire nada hasta que le indiquemos.

**Apertura y seguimiento del siniestro:** Van der Ent realizará los trámites para la apertura del siniestro con la información facilitada por el cliente y lo enviará a la compañía aseguradora correspondiente. Los plazos de tramitación del siniestro dependerán de la compañía de seguros y no de Van der Ent Mudanzas, quien siempre velará por la resolución más rápida posible. No obstante, informamos que la tramitación y cierre de expedientes de siniestros de mudanzas suele durar varios meses.

Una vez aperturado un siniestro, es el perito del seguro y no Van der Ent, quien tras una inspección decide sobre la aprobación e importe de la reposición o reparación, tomando además en cuenta el valor del tiempo del objeto asegurado. En todo caso, al gestionar un siniestro, es el perito del seguro y no Van der Ent, quien tras la recopilación de información decide sobre la reparación, reposición o

indemnización, tomando además en cuenta la antigüedad del objeto asegurado y aplicando la depreciación si la hubiera.

**Seguimiento:** Nuestro personal le acompañará en todo el proceso, pero tenga en cuenta que quien determinará el valor del importe de la indemnización será la compañía aseguradora.

Una vez el seguro establece la cuantía de la indemnización, si la hubiera, le solicitaremos sus datos bancarios para que usted reciba la transferencia por el importe determinado por la compañía aseguradora, descontando los 450 euros de franquicia correspondiente. Algunas compañías aseguradoras pueden requerir para el pago de la indemnización que el cliente sea titular de una cuenta en una entidad bancaria española.

Desde Van der Ent le acompañaremos en todo momento en caso de siniestro: haremos recopilación de la información de su caso, gestionaremos la apertura del expediente con el seguro, realizaremos todas las comunicaciones con la compañía y le comunicaremos su decisión final, intermediando siempre entre la compañía aseguradora y nuestro cliente, velando por sus intereses. En caso de desacuerdo, el cliente podrá realizar una reclamación en firme a la compañía aseguradora, quedando Van der Ent al margen de dicha reclamación.

#### **Indemnización por daños:**

La compañía aseguradora no aceptará reclamaciones por objetos que no hayan sido declarados previamente ni los artículos que figuran en el apartado exclusiones. En caso de un siniestro el seguro no siempre está obligado a reponer el valor de un objeto de reemplazo ni a pagar una reparación según un presupuesto, asumiendo la reparación de las piezas siempre que sea posible. En caso contrario, previa resolución de un perito, la pieza dañada será sustituida o indemnizada a criterio de la compañía de seguros. En el caso de roturas de cristalerías y/o vajillas, por ejemplo, el seguro solo podría cubrir la pieza dañada; solamente se repondrán o indemnizarán las piezas rotas, y no la vajilla o cristalería al completo.

*Es importante destacar que el valor que estima el cliente no siempre es el mismo que adjudica el seguro, ya que, con el paso de los años, algunos artículos se ven afectados por lo que los seguros denominan depreciación (es decir, no cuestan lo mismo que cuando se adquirieron ya que pierden parte de su valor de compra con el paso del tiempo).*

#### **Artículo 13.- Exclusiones.**

El transporte se realiza a riesgo y ventura del cliente, en consecuencia, el porteador no responderá de los daños, retrasos o pérdidas que se produzcan por

fuerza mayor o caso fortuito, como incendio, rayo, inundaciones, etc. Por causas políticas o sociales, como sabotajes, huelga, motines, fuerzas o medidas militares, incluso en tiempo de paz, guerras, etc.; deterioro de los muebles subidos o bajados por balcones o escaleras dificultosas, los ocasionados por la estrechez de las puertas o pasillos y en muebles que, con anterioridad al servicio se encuentren encolados o restaurados; los desperfectos producidos por derrames de líquidos, sustancias o ácidos contenidos en recipientes, combustión espontánea, influencia de la temperatura, fermentación, etc., roturas de mármoles, cristales y espejos sin marco; los debidos a naturaleza o vicio propio de las cosas o a cualquier otra causa semejante.

**Artículo 14.- Presunciones de Exoneración.** La empresa quedará exonerada de su responsabilidad cuando pruebe que los daños, pérdida o avería han podido resultar por algunos de los riesgos siguientes:

Deficiencias de embalaje o marcado de los bienes realizado por el cliente.  
Manipulación efectuada por el cliente. Carga o descarga de bienes cuya dimensión o peso no sean adecuados para los medios de transportes acordados, siempre que el cliente haya recibido aviso del riesgo de daño y aun así haya aceptado la ejecución del servicio. Falsedad o incorrección de la información facilitada por el cliente. Transporte de animales vivos o plantas. Transporte de artículos prohibidos. Naturaleza propia de los bienes objeto de la mudanza.

**Artículo 15.- Indemnización por daños.** Fuera de los casos previstos en los apartados anteriores, el transportista responde de los daños y averías debidos a dolo, culpa o negligencia por su parte, en los términos de los artículos 1.101 y concordantes del Código Civil, en relación con lo dispuesto en los artículos 362 y 363 del Código de Comercio, con el límite previsto en el artículo 12 de estas “Condiciones Generales”, en el caso de que falte la declaración de valor que se refiere.

**Artículo 16.-** Los arbitrios municipales, los impuestos locales, permisos de aparcamiento, derechos de aduana, certificados de origen o de traslado de residencia, gastos consulares, transbordos, trípticos, etc... no están incluidos en el presupuesto salvo estipulación por escrito en contra.

**Artículo 17.-** Los retrasos que pudieran producirse en el servicio no darán derecho a reclamaciones por parte del cliente, no pudiendo facilitarse plazo más que a título informativo.

**Artículo 18.-** Para todo cuanto se refiere en el cumplimiento y ejecución de este contrato las partes se someten expresamente a la Junta Arbitral de Transportes de Málaga.

## **CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable:** Van der Ent Mudanzas S.L

**Finalidades:** Gestión de los servicios de mudanzas y guardamuebles solicitados. Comunicaciones de las gestiones solicitadas e información de tu interés.

**Duración:** 6 años por contabilidad, desde el fin de la relación contractual.

**Legitimación:** Ejecución de un contrato / precontrato y consentimiento del interesado.

**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o autorización.

**Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos; y otros explicados en la info adicional.

**Info adicional:** <https://clientes.prodat.es/privacidad/MLG/vanderentmudanzas>

Si  No Nos autorizas enviarte mails o whatsapp sobre productos y/o servicios interesantes.

Si  No Nos autorizas usar tu imagen en nuestra web y redes sociales.